



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La Huaca, 25 de agosto del 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°184-2022-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°016-2022-MDLH/CM, de 25 de agosto de 2022, en la cual se puso en consideración, el Informe N°575-2022-SDHSS/MDLH, de 11 de agosto de 2022, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Expediente N°2592, de 09 de agosto de 2022, la Señora Otilia Rojas Alcas, identificada con DNI N° 46516565, domiciliada en Centro Poblado Nomara, SOLICITA apoyo con la Donación de un Ataúd, debido a que el 04 de julio de 2022, dejó de existir su hermano Joaquín Rojas Alcas, quien se encontraba muy delicado de salud, y no cuenta con los recursos suficientes para afrontar dichos gastos;

Que, mediante Informe N°575-2022-SDHSS/MDLH, de 11 de agosto de 2022, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, da a conocer la solicitud presentada, por la Señora Otilia Rojas Alcas, identificada con DNI N° 46516565, quien SOLICITA apoyo con la Donación de un Ataúd; la Sub Gerente ha tomado en consideración el pedido y ha realizado la visita domiciliaria respectiva, para evaluar las necesidades y recursos de la familia, la situación actualmente de la familia es inestable y precaria; es por ello que sugiere se debe apoyar con lo solicitado, quedando a disposición del Concejo Municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, ya que la Señora Solicitante, posee una clasificación socioeconómica de POBRE;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°016-2022-MDLH/CM, de 25 de agosto de 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el apoyo social con la Donación de un Ataúd, solicitado por la administrada, Señora Otilia Rojas Alcas, identificada con DNI N° 46516565, por el fallecimiento de su hermano Joaquín Rojas Alcas;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

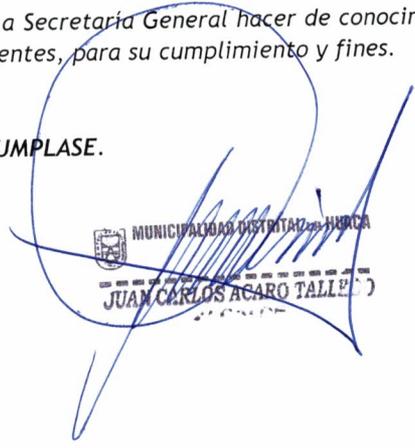
**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR con Eficacia Anticipada el Apoyo Social con la Donación de un (01) Ataúd, solicitado por la Sra. Otilia Rojas Alcas, identificada con DNI N° 46516565, por el fallecimiento de su hermano Joaquín Rojas Alcas.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
JUAN CARLOS ACARO TALLE



C.c.:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Secretaría General.  
Unidad de Logística  
Servicios Sociales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA  
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

**INFORME N° 575-2022-SDHSS/MDLH**

**A** : Abg. Juan Carlos Acaro Talledo  
Alcalde Municipal  
Municipalidad Distrital de La Huaca.

**DE** : Angy Jesús Pasache Sernaqué  
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales  
Municipalidad Distrital de La Huaca.

**ASUNTO** : **APROBAR EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN APOYO CON LA DONACIÓN DE UN ATAUD.**

**REFERENCIA** : a) Solicitud s/n. de fecha 09 de agosto del 2022. Exp. N° 2592.  
b) Proveído Alcaldía Municipal.

**FECHA** : La Huaca, 11 de agosto del 2022.



Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 2592, de fecha 09 de agosto del 2022, contiene la solicitud presentada por la administrada **OTILIA ROJAS ALCAS**, identificada con D.N.I. N° 46516565, con domicilio en CP Nomara - La Huaca; comunica que el día 04 de julio del Pte. año, dejó de existir quien en vida su hermano Joaquin Rojas Alcas, quien se encontraba muy delicado de salud, asimismo hace saber que la Fam. no cuenta con recursos económicos para brindarle una cristiana sepultura, por tal motivo solicita a este Gobierno Local la donación de un ataúd básico, por lo que anexa Copia del Certificado de Defunción General que acredita su deceso y Ficha de Clasificación Socioeconómica.

Que, mediante Proveído S/n de su Despacho Municipal, de fecha 10 de agosto del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, siendo esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, la encargada de evaluar las solicitudes de Apoyos Sociales, en el Pte. caso, informo que el día 11 de agosto del Pte. año, realicé la visita domiciliaria como parte del trabajo social, y según lo manifestado por la administrada Otilia Rojas Alcas, informo lo siguiente:

**Respecto al sr. Joaquin Rojas Alcas:**

- Era soltero, de 59 años de edad, solo contaba con su apoyo en cuanto cuidado y alimentación.
  - No era beneficiario de ningún programa social del estado.
  - Se encontraba muy delicada de salud.
- A través de la Pte. da a conocer que lamentablemente el día 04 de julio del Pte. año, se produjo el sensible fallecimiento, dejando un vacío enorme en la familia.
- El fallecimiento ha ocasionado gastos que no estaban previstos, a la vez manifiesta que la familia no cuenta con recursos económicos para comprar el ataúd debido a que su situación económica es inestable y precaria.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA  
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Que, a través del documento de la referencia **a)**, la administrada adjunta el resultado de su Clasificación Socioeconómica cuya condición a la fecha es de **POBRE**, con una vigencia hasta el 2/02/2026.

Que, luego del análisis efectuado a la situación que está atravesando la Fam., y al encontrarse en condición económica inestable y precaria, como Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, opino que, **POR CRITERIO DE APOYO HUMANITARIO** el apoyo solicitado sea procedente, y se recomienda se agende para la siguiente Sesión de Concejo; por lo tanto sugiero a Ud. que la Municipalidad Distrital de La Huaca debe brindar **en vías de regularización** el apoyo con la donación de un ataúd a favor de la administrada Otilia Rojas Alcas, identificado con D.N.I. N° 46516565, que fuera utilizado para poder brindar cristiana sepultura a su hermano quien en vida fue Sr. Joaquín Rojas Alcas.

Que, el Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de Competencia Municipal, muy específicamente en materia de SERVICIOS SOCIALES LOCALES, es competente para *"Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, así como los programas locales de asistencia, PROTECCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN EN RIESGO, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población"*

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Por lo tanto, se pone en conocimiento para que el área de Planeación y presupuesto indique si existe la disponibilidad presupuestal para la atención correspondiente.

Que, como el Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria para tratar los asuntos de trámite regular deberá autorizar y/o denegar brindar el apoyo requerido.

**Conclusión:**

- Aprobar en vías de regularización el apoyo con la donación de un ataúd básico, a favor de la administrada Otilia Rojas Alcas, identificada con D.N.I. N° 46516565, que fuera utilizado para poder brindar cristiana sepultura a su hermano quien en vida fue Sr. Joaquín Rojas Alcas, quien lamentablemente el día 04 de julio del Pte. año dejó de existir.

**Recomendación:**

- Agendar para la siguiente Sesión de Concejo Municipal.
- Encargar a la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales y demás unidades orgánicas adopten los procedimientos administrativos correspondientes.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines que sea necesario.



Atentamente;

*[Firma manuscrita]*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
SUB GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
 PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA  
 POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

**ACTA N° -2022 DE VISITA DOMICILIARIA TRABAJO SOCIAL**

**DATOS GENERALES:**

NOMBRE: Otilia Rojas Alcas SEXO: Femenino  
 FECHA DE NACIMIENTO: 29-12-1966 EDAD: 56 años  
 D.N.I.: 46516565 TELEFONO DE CONTACTO: 924587424  
 DOMICILIO: CP Nomara ESTADO CIVIL: Casada  
 OCUPACION: Ama de Casa  
 DISCAPACIDAD: Ninguna TIPO DE DISCAPACIDAD: Ninguna

**DATOS DE IDENTIFICACION DOMICILIARIA**

DOMICILIO: Otilia Rojas Alcas  
 DEPARTAMENTO: Piura PROVINCIA: Paita DISTRITO: La Huaca  
 FECHA DE LA VISITA: 11-08-2022 HORA DE INICIO: 2:18pm FIN: 2:53 pm  
 MOTIVO DE LA VISITA: Solicitud sin de fecha 09-08-2022. Exp N° 2592

**TESTIMONIOS Y HECHOS VERIFICADOS POR LA SUBGERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES**

La Sra. Otilia Rojas Alcas manifestó que el Sr. Joaquín Rojas Alcas, era su hermano, que su estado civil era soltero y que ella siempre se ocupó de su cuidado y alimentación, que por cuestiones de edad cayó delicado de salud. Manifestó que el Sr. Joaquín nunca fue beneficiario de ningún programa social que brinda el estado y que su fallecimiento se ocasionaron varios gastos económicos que a la fecha deben pagar y no devolver.

**CONCLUSIONES DE LA SUBGERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES**

Esta subgerencia se apersonó al domicilio de la administrada y pudo constatar la situación económica del hogar siendo esta inestable y precaria, por lo que se sugiere tener a bien el apoyo solicitado.

La persona que firma a continuación declara ser mayor de 18 años y contar con facultad suficiente para permitir el ingreso de la Subgerente de desarrollo humano y servicios sociales.

[Firma]  
 FIMA Y HUELLA 

  
 Angy Jesus Pasache Serna  
 SUBGERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES  
 LA HUACA FIRMA ACTOR SOCIAL



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ACTA DE DEFUNCIÓN

Municipalidad Distrital La Huaca

FECHA/HORA DE FALLECIMIENTO 3 DE JULIO DE 2022 / 04:30 hrs.  
LOCALIDAD PIURA / PAITA / LA HUACA (19 05 04 000)  
LUGAR DE OCURRENCIA DOMICILIO CASERIO NOMARA

DATOS	FALLECIDO
Prenombres	JOAQUIN
Primer Apellido	ROJAS
Segundo Apellido	ALCAS
Documento de Identidad	ACTA DE NACIMIENTO 141
Edad	59 AÑOS
Nacionalidad	PERUANA
Lugar de Nacimiento	PIURA / PAITA / LA HUACA (19 05 04 000)
Padre	MANUEL ROJAS DEL ROSARIO
Madre	DONATILA ALCAS CASTRO

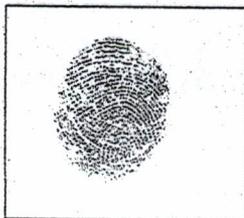
FECHA DE REGISTRO 19 DE JULIO DE 2022  
OFICINA REGISTRAL PIURA / PAITA / LA HUACA (19 05 04 000)  
DECLARANTE OTILIA ROJAS ALCAS  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI/LE 46516565  
REGISTRADOR CIVIL NEGRON SEMINARIO DE SOLIMANO, HILDA ALVINA  
DNI 43437274  
OBSERVACIONES

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE LA HUACA  
PAITA - PIURA

Hilda Alvina Negron Seminario  
JEFE OFICINA DE REGISTRO CIVIL  
DNI. 43437274

Firma del Declarante

Firma del Registrador



Impresión dactilar



Impresión dactilar



5001183242



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
 PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR  
 LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

LA HUACA, 09 DE AGOSTO DEL 2022

SEÑOR: JUAN CARLOS ACARO TALLEDO.  
 ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

ASUNTO: SOLICITUD EN VIAS DE REGULARIZACION DE APOYO CON DONACION DE ATAUD.

**OTILIA ROJAS ALCAS**

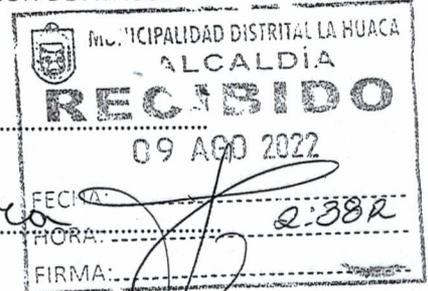
NOMBRES Y APELLIDOS

46516565

DNI

DIRECCIÓN

C.P. *memoria*



ACUDO A SU DESPACHO A SOLICITAR LO SIGUIENTE:

QUE HAGO LLEGAR MI SOLICITUD EN VIAS DE REGULARIZACIÓN DE APOYO CON DONACION DE  
 ATAUD, PARA LA CRISTIANA SEPULTURA DE QUIEN EN VIDA FUE MI HERMANO JOAQUIN ROJAS  
 ALCAS, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 04 DE JULIO DEL 2022 YA QUE NO CONTAMOS CON LOS  
 RECURSOS ECONOMICOS SUFICIENTES PARA AFRONTAR DICHOS GASTOS.

ATENTAMENTE

*Otilia Rojas Alcas*

FIRMA

46516565

#924587424





## RESULTADO DE CLASIFICACION SOCIOECONOMICA

NOMBRES:OTILIA APELLIDOS:ROJAS ALCAS FECHA DE NACIMIENTO: 29-DEC-66 SEXO:MUJER

## 1. DATOS DE IDENTIFICACION

HOGAR ID: 12731761  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD NACIONAL (DNI): 46516565  
 APELLIDO PATERNO: ROJAS  
 APELLIDO MATERNO: ALCAS  
 NOMBRES: OTILIA  
 SEXO: FEMENINO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 29/12/1966  
 HOGAR ESTADO: VIGENTE  
 FECHA EMPADRONAMIENTO: 15/02/2022

## 2. DATOS DEL LUGAR DE EMPADRONAMIENTO

DEPARTAMENTO: PIURA  
 PROVINCIA: PAITA  
 DISTRITO: LA HUACA  
 UBIGEO: 200505  
 CENTRO POBLADO: NOMARA  
 CODIGO CENTRO POBLADO: 0004  
 DIRECCION: AV. PANAMERICANA NRO. PUERTA SN PISO.01  
 REFERENCIA DE DOMICILIO: FRENTE AL COLEGIO INICIAL PATRICIA NOELIA  
 TIPO DE CARGA: FSU-2013

## 3. DATOS DE LA CLASIFICACION SOCIOECONOMICA DEL HOGAR

FECHA VIGENCIA INICIAL: 22/02/2022  
 FECHA VIGENCIA FINAL: 22/02/2026  
 ESTADO VIGENCIA: VIGENTE  
 CLASIFICACION SOCIOECONOMICA: POBRE (2)  
 AREA: URBANO  
 NRO DE TIPO DE FORMATO: 19290066

(2) Por nueva información proporcionada

## 4. INTEGRANTES DEL HOGAR

NRO.	NRO.DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	APELLIDO CASADA	NOMBRES	SEXO	FECHA NACIMIENTO
1	60645160	CASTRO	ROJAS		MARYURI YUNZU	FEMENINO	07-APR-08
2	46516565	ROJAS	ALCAS		OTILIA	FEMENINO	29-DEC-66
3	03476507	CASTRO	NAVARRO		FLORO	MASCULINO	10-AUG-66
4	74776452	CASTRO	ROJAS		MARILYN ESTEFANIA	FEMENINO	06-NOV-97
5	91481544	CASTRO	ROJAS		DYLAN ALEXANDER	MASCULINO	02-SEP-19

## AVISO LEGAL

El contenido de esta comunicación es puesta a disposición de usted de conformidad con el marco normativo de la Ley Nro 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo Reglamento, en lo que concierne al acceso de información por parte de los titulares de los datos personales. La información contenida en este documento es originada por la Dirección de Operaciones (DO), es de uso privilegiado, tiene carácter confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a quien ha sido dirigida. Su divulgación, copia y/o adulteración no autorizada está estrictamente prohibida. Si usted no es el destinatario previsto, por favor elimine el documento. Esta comunicación es sólo para propósitos de información y no representa constancia o documento válido para realizar algún tipo de trámite ante alguna entidad pública y/o privada.

Importante: La Dirección de Operaciones (DO), en cumplimiento de su mandato normativo, comunica a los Programas Sociales y/o Subsidios del Estado, el resultado de la CSE de los hogares que se encuentran en el Padrón General de Hogares (PGH), para que identifiquen y seleccionen a sus potenciales usuarios y, de ser el caso, procedan a su afiliación y/o inscripción correspondientes